

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ORDENANZA REGIONAL

Nº 020 -CR/GRL

Iquitos, 14 de Diciembre del 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Loreto, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de Diciembre del 2003, aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de seis (6) títulos, noventa y tres (93) artículos, tres (3) disposiciones finales, transitorias y complementarias y el Organigrama Estructural.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, para que proceda con las acciones administrativas subsiguiente, a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria, la publicación y difusión del Reglamento de Organización y Funciones modificado.

POR TANTO :

De conformidad con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por la Ley 27902, concordando con el inciso o) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Promúlguese y Publíquese

ROBINSON RIVADENEYRA REÁTEGUI

Presidente del Gobierno Regional de Loreto